



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1019-2014-MPH/A

Ayacucho, **19 DIC. 2014**

VISTO:

El Informe N° 075-2014-MPH/24.26, de fecha 12 de diciembre del 2014 y la Opinión Legal 04-17-00000085-2014-SAT-H, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según las recomendaciones vertidas por la SOCIEDAD AUDITORA J. SANCHEZ MEZA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS S.C. (SOA), en el Informe N° 022-2013-3-0467 - Informe Largo de Auditoría. En el punto 01 de las RECOMENDACIONES SIGNIFICATIVAS, que indica "Disponer al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con el jefe de la Unidad de Contabilidad, la Jefatura de la Unidad de Tesorería y la Gerencia del SAT-HUAMANGA, la corrección de los saldos y la conciliación de la Cuentas por Cobrar y adicionalmente se proponga una directiva donde se establezcan los procedimientos en que ambas instituciones optimicen la presentación de los saldos y análisis de las Cuentas por Cobrar de los Estados Financieros". Recomendación que deviene como producto de la OBSERVACION y/o CONCLUSION N° 1. Bajo estos parámetros, la Gerencia de Operaciones, la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga en coordinación con la Unidad de Tesorería y esta Unidad han elaborado el Proyecto de Directiva "Procedimiento de Determinación de Saldos de Cuentas por Cobrar generados por el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga";

Que, con Opinión Legal N° 004-017-00000085-2014/SAT-H, donde apruebe el Proyecto de Directiva: "Procedimiento de Determinación de Saldos de Cuentas por Cobrar Generados por el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga", adjunta a la presente, mediante Resolución de Alcaldía, una vez realizada las aclaraciones, correcciones y observaciones pertinentes; la misma que complementa a la Directiva N° 001-2014-MPH/A, del Procedimiento de Determinación, Provisión, Castigo y Quiebre de Deudas de Cobranza Dudosa y Recuperación Onerosa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 483-2014-MPH/A;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva 002-2014-MPH/A, donde se establecen los procedimientos en que ambas instituciones optimicen la presentación de los saldos y análisis de las Cuentas por Cobrar de los Estados Financieros.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SAT-H, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
 ALCALDE

DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/A

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR GENERADOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

1. OBJETIVO:

Establecer un criterio uniforme y las pautas del procedimiento de determinación de saldos de cuentas por cobrar a los contribuyentes.

2. FINALIDAD:

Determinar las cuentas por cobrar de las obligaciones tributarias y no tributarias generadas por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga y sus dependencias.

3. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario;
- Decreto Supremo N° 022-2000-EF, que norma las facultades de la Administración Tributaria para declarar deudas como recuperación onerosa o cobranza dudosa;
- Resolución de Contaduría Pública N° 067-97-EF/93.01, que aprueba el Instructivo N° 03, Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables, modificado por la Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01;
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- Decreto Supremo N° 156-2004, que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal;
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Resolución de Alcaldía N° 483-2014-MPH/A, que aprueba la Directiva N° 001-2014-MPH/A, Procedimiento de Determinación, Provisión, Castigo y Quiebre de Deudas de Cobranza Dudosa y Recuperación Onerosa.

4. VIGENCIA:

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

5. ALCANCE:

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por parte del SAT Huamanga: Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Unidad de Tesorería, División de Recaudación y Control de la Deuda, División de Registro y Fiscalización, División de Cobranza Coactiva y Unidad de Soporte y Producción; y por parte de la Municipalidad



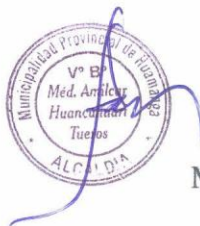
Provincial de Huamanga: Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

6. RESPONSABILIDADES:

Las unidades involucradas en el procedimiento de determinación de saldos de cuentas por cobrar vienen a ser las siguientes:

SAT Huamanga

- Gerencia de Operaciones
- División de Recaudación y Control de la Deuda
- División de Registro y Fiscalización
- División de Cobranza Coactiva
- Unidad de Soporte y Producción
- Unidad de Tesorería



Municipalidad Provincial de Huamanga

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería



7. INFORMACIÓN SOLICITADA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS:

La información para la formulación de los estados financieros y presupuestarios a ser remitida a la Municipalidad por parte del SAT Huamanga, será el siguiente:

- Reporte consolidado de las deudas de los contribuyentes morosos detallando el concepto y antigüedad de la deuda, así como el contribuyente deudor y la fuente de financiamiento, los mismos que permitirán sustentar adecuadamente el rubro cuentas por cobrar.
- Reporte consolidado de los contribuyentes que se encuentran en cobranza coactiva, detallando el concepto y antigüedad de la deuda, así como el contribuyente deudor que permita la reclasificación adecuada de las cuentas por cobrar a cuentas de cobranza dudosa.
- Reporte consolidado y detallado de las deudas en la que se hayan agotado todas las gestiones administrativas y judiciales, así como la antigüedad y que a la fecha se encuentren incobrables, los mismos que permitirán el castigo de cuentas de cobranza dudosa por el método directo o indirecto, sustentadas con un acto resolutivo.

El plazo para remitir la citada información será durante los quince (15) días naturales posteriores al vencimiento del trimestre respectivo.



8. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR

8.1. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

La Gerencia de Operaciones del SAT Huamanga efectuará el requerimiento de la información de la determinación de saldos por cobrar a la División de Registro y Fiscalización, División de Recaudación y Control de la Deuda, y la División de Cobranza Coactiva, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de culminado el trimestre respectivo.

8.2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

La División de Recaudación y Control de la Deuda, La División de Registro y Fiscalización, y la División de Cobranza Coactiva, solicitarán a la Unidad de Soporte y Producción, la información respectiva para la determinación de los saldos de cuentas por cobrar correspondientes al trimestre anterior. Para tal efecto, la División de Registro y Fiscalización deberá adjuntar una hoja Excel, respecto a las altas y bajas, conteniendo el código de propietario, código de inquilino, ejercicio, tributo, cuota inicial y cuota final. Igualmente, la División de Cobranza Coactiva, adjuntará una Hoja Excel, conteniendo el código de propietario, código de inquilino, ejercicio, tributo, cuota inicial y cuota final, de los contribuyentes que se encuentran en cobranza coactiva.

Para la determinación de saldos por cobrar en forma trimestral de la cartera administrada por la División de Recaudación y Control de la Deuda, División de Registro y Fiscalización, y la División de Cobranza Coactiva, se podrá requerir información adicional a las unidades orgánicas correspondientes.

8.3. VALIDACIÓN DE SALDOS POR COBRAR.

De estar conforme con la información obtenida y verificada, cada División visará y aprobará la información de saldos que corresponda para su envío a la Gerencia de Operaciones, en forma resumida y detallada. Caso contrario, la División respectiva emitirá un informe con las observaciones detectadas a la Unidad de Soporte y Producción, para la subsanación correspondiente en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

8.4. REMISIÓN DEL INFORME PARA LA CONSOLIDACIÓN DE SALDOS POR COBRAR

La Gerencia de Operaciones deberá efectuar la debida revisión, consolidación y control de la información enviada por las Divisiones a su cargo.



De hallarse conforme, la información será remitida a la Gerencia General con copia a la Gerencia de Administración del SAT Huamanga, debiendo la primera remitir la misma a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el respectivo informe, adjuntando la información en medio físico y magnético. La remisión de dicha información deberá efectuarse en el plazo máximo de quince (15) días naturales de culminado el trimestre respectivo

8.5. REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN PARA EL CIERRE CONTABLE TRIMESTRAL

Con la información alcanzada por el SAT Huamanga, la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga procederá a efectuar las validaciones y verificaciones respectivas, procediendo a realizar los registros contables correspondientes, para su integración en los estados financieros.

La Unidad de contabilidad deberá remitir al SAT Huamanga el resumen de los registros considerados para efectos de su conciliación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- El procedimiento de determinación, provisión, castigo y quiebre de las deudas de cobranza dudosa y de recuperación onerosa de naturaleza tributaria y no tributaria se regula de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-MPH/A aprobado por Resolución de Alcaldía N° 483-2014-MPH/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUERO
ALCALDE